Aluminé, 07 de Agosto de 2019.-

***Ref.: LLAMADO A INSCRIPCION PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL DE ENFERMERIA***

A la Dirección General de Recursos Humanos

Subsecretaría de Salud de Neuquén

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, el llamado a inscripción para la selección de personal eventual del sector de enfermería (E2T) en el Hospital de Área Aluminé. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas. La presente selección tendrá validez 1 año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

**DESCRIPCION DE PUESTO**

* DENOMINACION DEL PUESTO: ENFERMERO/LICENCIADO EN ENFERMERÍA
* AGRUPAMIENTO: TC/PF
* CODIGO FUNCION: E2T Nivel: 1
* ESTABLECIMIENTO y COMPLEJIDAD: HOSPITAL AREA ALUMINE COMPLEJIDAD: III
* DEPENDENCIA: JEFATURA DE SECTOR GESTION DEL CUIDADO
* REGIMEN LABORAL: 40 horas semanales. Turnos rotativos, francos no calendario, turnos nocturnos, disponibilidad para cobertura de guardia pasiva, traslados y derivaciones.
* MODALIDAD CONTRACTUAL : Personal Eventual

**Objetivo Principal**

* Brindar cuidados enfermeros necesarios para la atención de la salud de la comunidad.

**Funciones Principales**

* Valorar la situación del paciente y su familia dentro de su comunidad.
* Planificar los cuidados del Paciente y su familia según las necesidades de salud.
* Ejecutar los cuidados. Cumplimentar las indicaciones enfermeras según objetivos de atención a corto, mediano y largo plazo. Cumplimentar la prescripción médica.
* Acondicionar el espacio físico y preparar los materiales necesarios para la atención de los usuarios.
* Desarrollar actividades de capacitación. Acompañar a los estudiantes de enfermería en su formación. Participar en capacitación en servicio. Participar en la educación permanente y continua en servicio.
* Realizar actividades de educación para la salud en los distintos ámbitos de actuación.

**Competencias y Áreas de Conocimiento**

* COMPROMISO: Capacidad para sentir como propios los objetivos y valores de la organización y cumplir con las responsabilidades laborales, y organizacionales, demostrando preocupación por trabajar con precisión y calidad, con el fin de contribuir al cumplimiento de los valores y a la consecución de los objetivos organizacionales. Capacidad para apoyar e instrumentar decisiones que favorezcan el logro de los objetivos comunes y superar obstáculos que interfieran en el logro de los mismos. Requiere adherir a los valores y respetar las normas de la organización. Demuestra habilidad y disposición para alinear su conducta con los valores, prioridades y objetivos de la organización. Cumplir tanto con los plazos como con la calidad requerida y aspirando alcanzar el máximo resultado posible.

* ORIENTACION AL RESULTADO: Es la capacidad de encaminar todos los actos al logro de lo esperado, actuando con velocidad y sentido de urgencia ante decisiones importantes, necesarias para satisfacer las necesidades del usuario. Es la tendencia al logro de resultados, fijando metas desafiantes por encima de los estándares, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento, en el marco de las estrategias del hospital. Realiza bien su trabajo y facilita el de los demás para el logro de los objetivos y acciones esperados. Expresa frustración ante la ineficiencia o la pérdida de tiempo, pero encara las mejoras con supervisión y cuando se le solicitan. Está atento a los tiempos de realización de los trabajos y controla y ayuda a lograr su cumplimiento. Cumple adecuadamente con procesos establecidos

* INICIATIVA/ENERGÍA: Actuar con seguridad y tenacidad mostrando tolerancia al estrés y a la frustración en situaciones de tensión. Muestra interés por alcanzar un conocimiento más profundo de su área. Se mantiene constante en su nivel de esfuerzo para plantear ideas que orienten a resolver situaciones. Reconoce sus propias emociones y puede autogestionar /demuestra  autocontrol de las mismas.

* ORIENTACIÓN AL USUARIO: Deseo de ofrecer un servicio rápido, cortés y atento a todos los usuarios tanto internos como externos, así como capacidad para comprender e interpretar sus deseos, necesidades y percepciones. Actitud encaminada a superar las expectativas del usuario, logrando así su satisfacción. Atiende al usuario, preocupándose por tenerle satisfecho, ayudándole a resolver posibles problemas o dificultades, con independencia de que exceda su área de actuación o departamento.

* TRABAJO EN EQUIPO: Colabora en forma activa en la consecución de objetivos comunes, con otras personas y áreas. Comparte información y conocimiento que considera relevante. Busca y transmite información del entorno. Se anticipa a los requerimientos de otras áreas que hacen al cumplimiento de los objetivos de su posición.

1. **REQUISITOS** **ESPECIFICOS:**
* Poseer Título Universitario de Enfermero o Licenciado en enfermería, egresado/a de organismos educativos Nacionales o Provinciales, públicos o privados con habilitación y reconocimiento por parte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Excluyente).-
* Matrícula profesional vigente.
* Edad hasta 35 años inclusive (Excluyente)
* Cumplir con los requisitos que se exigen para el ingreso a la Administración pública Provincial de acuerdo a lo estipulado en TITULO II – Artículo 17° del C.C.T; no pudiendo ser concursantes, quienes estén comprendidos en alguno de los impedimentos, expuestos en dicho artículo.-
1. **INSCRIPCION**

Los/Las interesados/as deberán presentar la documentación solicitada desde e**l día 20 de Agosto al 23 de Agosto de 2019** en sobre cerrado en Administración del Hospital de Área Aluminé, cito en calle Nicanor Lezcano y 4 de caballería, de 9 a 13 hs.

**DOCUMENTACIÓN** **A** **PRESENTAR**

* Carta de presentación, en la que se asienten datos de identificación del o la Postulante, Cargo para el que se postula, y fundamentación de interés en la convocatoria.
* Fotocopia autenticada de Título de Enfermero/a o Lic. En Enfermería
* Curriculum Vitae en el que consten los antecedentes educacionales y experiencia laboral específica, (inherente al puesto a concursar); Las constancias de certificaciones que se adjunten deberán ser fotocopias autenticadas.
* Fotocopia autenticada de la Matricula profesional vigente a la fecha de inscripción.- (preferentemente)
* Declaración Jurada en la que conste que el/la postulante, no se encuentra comprendido en ninguno de los impedimentos expresados en el artículo 17°, del C.C.T.- (Anexo I)
* Toda la documentación detallada deberá presentarse en sobre cerrado, consignando en el exterior: **Nombre y Apellido del/la postulante, selección a la que se presenta y teléfono de contacto.**
* Las fotocopias podrán autenticarse en la Administración del Hospital de Área Aluminé, presentando la documentación original y las copias.
1. **VERIFICACION** **DE DOCUMENTACION Y** **ENTREVISTAS**

El 27 de Agosto de 2019 se realizará la verificación de la documentación presentada, y se informará a los/las postulantes mediante cartelera del Hospital, su condición de Habilitados/as o No Habilitados/as para su presentación a instancia de entrevista.

Las entrevistas se llevarán a cabo el 29 de Agosto de 2019 a **las 10:00 horas en las instalaciones** de Hospital de Área Aluminé, cito en calle Nicanor Lezcano y 4 de caballería**.** La misma estará a cargo de un COMITÉ EVALUACION INTEGRADO POR: 1 representante de zona o a quien designe, Directora del hospital o quien designe, 1 responsable directo del puesto a seleccionar o quien designe representantes gremiales de ATE y UPCN, tanto para la verificación de la documentación presentada, como así también para las posteriores entrevistas.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

**Nota N°: \_\_\_\_/19**

Anexo I DDJJ: Art. N° 17 – Ley 3118

Convenio Colectivo de Trabajo –Sistema Público Provincial de Salud

Dejo constancia que no me encuentro comprendido/a en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma……………………………………………………………………………..………

Apellido y Nombres ………………………………………………………………..

D.N.I Nº…………………………………………………………………………………

Fecha………../……../………..

ARTICULO 17°: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso. El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

a) Existencia previa de la vacante.

b) Ser argentino/a nativo/a, por opción o nacionalizado/a y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.

c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.

d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

a) El/la que haya sido condenado/a por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.

b) El/la inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.

c) El/la sancionado/a con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.

d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.

e) El/la que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.

f) Los/las que hayan sido condenados/as por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.

g) El/la fallido/a o concursado/a civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.

h) El/la que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él/la que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido. Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.